RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 345-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 19 SET. 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 185583-2019, tramitado por el señor Donato Saavedra Salazar, identificado con DNI N° 44566422, en su condición de Presidente del "Comité de Usuarios Pallccora", mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2019-2020; y,

CONSIDERANDO:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V°B° Ing. Luis Alberto Díaz Morales ADMINISTRADOR LOCAL ALA MAP

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, el Informe N° 083-2019-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/LSP, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del consejo directivo del "Comité de Usuarios Pallccora";

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Pallccora", para el periodo comprendido del 2019-2020, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, con eficacia anticipada al 02 de junio del 2019 al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios Pallccora", para el periodo comprendido del 2019-2020, ubicado en el distrito de Tapayrihua, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, quedando conformado de la siguiente forma.

Cargo	Apellidos y Nombres	N° DNI
Presidente	SAAVEDRA SALAZAR, Donato	44566422
Vice presidente	TAPIA PEREZ, Camilo	31355729
Vocal	SORIA SAAVEDRA, Mario Juan	10202060
Vocal	CRUZ SALAZAR, Pablo	41834183
Vocal	TAPIA RETAMOZO, Anaclo	44759005

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que el consejo directivo reconocido cumpla con sus funciones según sus estatutos e implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca
Ing. Luis Alberto Díaz Morales
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP. N° 48169